

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0163 - 2025 – MDT/GM

Túcume, 28 de noviembre del 2025.

VISTOS:

El **PROVEIDO S/N**, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°763-2025-JOGYP-MDT/JPMMC**, de fecha 28 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; **INFORME N° 0471-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; **EXPEDIENTE N° REGISTRO 2614-2025**, de fecha 11 de noviembre del 2025, presentado por el Servidor Municipal Baltazar Riojas Ico; **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144 - 2025 – MDT/GM**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° del Título Preliminar, Artículo 20° Inciso 6) y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Los mismos gozan de autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0144 - 2025 – MDT/GM**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Gerente Municipal **DA CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto judicialmente con calidad de cosa juzgada en la Resolución Número OCHO contenida en el **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00015-2018-0-1708-JR-LA-01**, de fecha 20 de junio del 2022 donde se reconoce el pago del 100% de la bonificación diferencial por haber desempeñado cargo de responsabilidad directiva por un periodo superior a 5 años; debiendo abonársele desde el mes de enero de 2015, de manera permanente más sus intereses respectivos a favor del Sr. **BALTAZAR RIOJAS ICO**, la suma total de **S/. 48,411.40 (CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 00/00 SOLES)**, por concepto de beneficios sociales);

Que, mediante **EXPEDIENTE N° REGISTRO 2614-2025**, de fecha 11 de noviembre del 2025, presentado por el Servidor Municipal Baltazar Riojas Ico, donde solicita **BONIFICACIÓN DIFERENCIAL** a partir de setiembre del 2025, *ordenado por Mandato Judicial en el Expediente N°000015-2018-0-1708-JR-LA-01 (donde se otorga la Bonificación Diferencial)*.

Que, mediante **INFORME N° 0471-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC**, de fecha 11 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos informa que esta oficina ya ha cumplido con informar al respecto a través del Informe N°0330-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC de fecha 15/08/2025, a través del cual, sobre ello se concluyó: **"3.1. (...) que por disposición judicial con calidad de cosa juzgada se dé cumplimiento con reconocer a favor del Sr. Baltazar Riojas Ico la suma de S/ 303.1 (trescientos tres con 01/100 soles) mensuales por concepto de Bonificación Diferencial Permanente, que deberán ser adicionados mensualmente a su remuneración mensual"** por ello, corresponde devolver los actuados a fin que se realice el trámite correspondiente: o en su defecto, rectificarse el contenido de la Resolución de Gerencia Municipal N°0144-2025-MDT/GM de

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

fecha 30/10/2025, pues esta únicamente reconoce el pago de devengados pero no el reconocimiento y pago mensual en sus boletas y planilla de remuneraciones.

Que, mediante **INFORME N°763-2025-JOGPYP-MDT/JPMMC**, de fecha 28 de noviembre del 2025, el jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto concluye que, de la revisión de los recursos para el presente año fiscal 2025, según el Reporte PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025 RESUMEN DEL MARCO PRESUPUESTAL Y LA EJECUCION DEL GASTO, existen recursos sin certificación; por lo que, corresponde emitir la **disponibilidad presupuestal**, por el monto de (S/. 4,849.60) Soles que será utilizado hasta Diciembre del 2026.

Que, mediante **PROVEIDO S/N**, de fecha 28 de noviembre del 2025, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento respecto a lo indicado por el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos en el **INFORME N° 0471-2025-MDT-OGA-OGRH/CADC** señalando que se debe realizar una nueva Resolución de Gerencia Municipal en el extremo de reconocer a favor del Sr. Baltazar Riojas Ico la suma de S/ 303.1 (trescientos tres con 01/100 soles) mensuales por concepto de Bonificación Diferencial Permanente, que deberán ser adicionados mensualmente a su remuneración mensual

Que, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la **Resolución de Alcaldía N° 125 - 2025-MDT/A**, de fecha 02 de octubre del 2025, que amplía la **Resolución de Alcaldía N° 113 -2025-MDT/A**, de fecha 01 de setiembre del 2025, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto judicialmente con calidad de cosa juzgada en la **Resolución Número OCHO** contenida en el **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00015-2018-0-1708-JR-LA-01**, de fecha 20 de junio del 2022 que por disposición judicial con calidad de cosa juzgada se dé cumplimiento con reconocer a favor del Sr. Baltazar Riojas Ico la suma de S/ 303.1 (trescientos tres con 01/100 soles) mensuales por concepto de Bonificación Diferencial Permanente, que deberán ser adicionados mensualmente a su remuneración mensual a partir de setiembre del 2025; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, su **EJECUCIÓN** y **CUMPLIMIENTO** de lo dispuesto judicialmente con calidad de cosa juzgada en la **Resolución Número OCHO** contenida en el **EXPEDIENTE JUDICIAL N° 00015-2018-0-1708-JR-LA-01**, respecto de reconocer a favor del Sr. Baltazar Riojas Ico la suma de S/ 303.1 (trescientos tres con 01/100 soles) mensuales por concepto de Bonificación Diferencial Permanente, que deberán ser adicionados mensualmente a su remuneración mensual a partir de setiembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina General de Asesoría Jurídica, ponga en conocimiento el acto administrativo emitido por esta Gerencia, al Departamento de Revisiones y Liquidaciones de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque.



**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”.**

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, así como al interesado, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://www.munitucume.gob.pe/>)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TÚCUME
Mg. Ing. Edward Glanmarco Zeña Carboza
GERENTE MUNICIPAL

